



EXPEDIENT

E-01104-2025-000397-00

SERVICI

ACCÉS OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL

SECCIÓ

SECCIÓ PROCESSOS SELECTIUS

ASSUMPTE

Borsa de treball de professor/a de música, especialitat Harmonia. Anunci bases convocatòria i obertura termini presentació instàncies.

Se comunica que con fecha de hoy, 21 de julio de 2025, se ha publicado en el BOP número 137, anuncio relativo a las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de Trabajo de profesorado de música, especialidad Armonía, para nombramientos provisionales por mejora de empleo e Interinidad, abriéndose el plazo de presentación de instancias desde el 22 de julio de 2025 hasta el 19 de agosto de 2025, ambos inclusive.

.....

Es comunica que amb data de hui, 21 de juliol de 2025, s'ha publicat en el BOP número 137, anunci relatiu a les bases de la convocatòria per a la constitució d'una borsa de Treball de professorat de música, especialitat Harmonia, per a nomenaments provisionals per millora d'ocupació i Interinitat, obrint-se el termini de presentació d'instàncies des del 22 de juliol de 2025 fins al 19 d'agost de 2025, els dos inclusivament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	21/07/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València
Servicio de Acceso al Empleo Público y Carrera Profesional

2025/08493 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación de las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de profesor/a de música, especialidad armonía, para nombramientos provisionales por mejora de empleo e interinidad.*

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. Aprobar las bases de la convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo de Profesor/a de Música, especialidad Armonía, para nombramientos provisionales por mejora de empleo e interinidad que a continuación se detallan:

VER ANEXO

Lo que se hace público para general conocimiento.

València, 9 de julio de 2025.—El secretario general de la Administración Municipal, José Antonio Martínez Beltrán.

Id. document: Ab7a E693 GtwX Qb6S 5OZa k6yU 64A =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2025/08493



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	21/07/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: Ab7a E693 GtwX Qb6S 5OZa k6yU 64A =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESORADO DE MÚSICA, ESPECIALIDAD ARMONIA, PARA NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES POR MEJORA DE EMPLEO E INTERINIDAD.

PRIMERA. CLASIFICACIÓN DE LAS PLAZAS.

Esta plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Categoría Profesor/a Música Armonía, Subgrupo A1 de clasificación profesional.

En cumplimiento de lo establecido en el Plan de Igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de Valencia, se declara la presente convocatoria infrarrepresentada a favor del sexo femenino al existir un porcentaje superior de hombres en el número total del personal funcionario de carrera de dicha categoría.

SEGUNDA. RELACIÓN DE SERVICIO.

Esta bolsa de trabajo tiene como objetivo cubrir de forma provisional puestos de trabajo, con categoría de Profesor de Música, especialidad Armonía de la categoría anteriormente indicada, que se encuentran vacantes por no haberse podido proveer de forma inmediata por personal funcionario de carrera, o para la ejecución de programas de carácter temporal y de duración determinada, que no podrán tener una duración superior a dos años mediante nombramiento por mejora de empleo y posteriormente y una vez provistas las plazas por el sistema anterior, por medio de nombramiento de personal interino que no podrán tener una duración superior a tres años, conforme a lo que dispone el artículo 18 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat de la Función Pública Valenciana y Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2025/08493



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'Ocupació PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	21/07/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: Ab7a E693 GtwX Qb6S 5OZa k6yU 64A =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

TERCERA. DURACIÓN DE LA RELACIÓN DE SERVICIO

La duración de los nombramientos se fijará desde la fecha de incorporación al servicio de la persona propuesta hasta que la plaza se provea en propiedad, a través de los correspondientes procesos selectivos, cuando se incorpore la persona titular al que sustituye transitoriamente, por el término de la ejecución del programa temporal de duración determinada, por el transcurso de seis meses dentro del periodo de doce por el exceso o acumulación de tareas o, en todo caso, cuando la Corporación considere que han desaparecido las circunstancias de necesidad y urgencia que motivaron el nombramiento, o se amorticen las plazas, y por un plazo máximo de tres años, salvo que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino o de dos años mediante nombramiento por mejora de empleo.

CUARTO. PUBLICIDAD.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el tablón de edictos municipal y en la página web municipal www.valencia.es.

QUINTA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA.

Para ser admitido/a a la presente convocatoria por el sistema de nombramiento interino, las y los aspirantes tendrán que reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Poseer la nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea; ser cónyuge de los/las españoles/as y de las y los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, o ser sus descendientes o los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

Página 2 de 21

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2025/08493



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'Ocupació PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	21/07/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: Ab7a E693 GtwX Qb6S 5OZa k6yU 64A =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Poseer la capacitat física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones de los puestos de trabajo afectados.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente.

No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, conforme se establece en los artículos 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de 2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Estar en posesión del título de profesor/a superior música en la especialidad de fundamentos de composición, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o de conformidad con lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de València publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València número 23 de 4 de febrero de 2025 “se consideran comprendidas en todas las titulaciones las que se declaren equivalentes por la administración educativa, así como las titulaciones actuales a las que hayan resultado homologadas”. En todo caso la equivalencia deberá ser acreditada por la persona aspirante.

Para ser admitido/a a la presente convocatoria por el sistema de mejora de empleo, el personal aspirante tendrá que reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, además de los requisitos exigidos en el apartado anterior, ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Valencia.

SEXTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

6.1. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Valencia y se presentarán por registro

Página 3 de 21

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2025/08493



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'Ocupació PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	21/07/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: Ab7a E693 GtwX Qb6S 5OZa k6yU 64A =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

electrónico (www.valencia.es/sede), a tal efecto es necesario estar registrado/a para el uso del sistema de identificación y firma electrónica de Cl@ve Firma, o poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNle.

En la instancia se deberá señalar el turno por el que se opta, mejora de empleo o de interinidad. Asimismo, será necesario que en la misma conste una dirección de correo electrónico.

La presentación electrónica de la instancia requerirá el cumplimiento sucesivo de los siguientes pasos:

- La cumplimentación e inscripción en línea.
- El pago electrónico de la tasa correspondiente, que asciende a 46,87 €.
- El registro electrónico de la solicitud.

La firma de la instancia conlleva la declaración responsable del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de la misma, así como de mantenerlos hasta la incorporación efectiva.

El personal participante podrá sujetarse a las bonificaciones establecidas en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios administrativos en pruebas y expedientes de selección de personal del Ayuntamiento de Valencia.

La devolución de los derechos de examen no procederá en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

Será requisito previo obligatorio para la devolución de los derechos de examen, en el caso que proceda, que el aspirante cumplimente y presente el formulario correspondiente al alta de proveedores en el Ayuntamiento de Valencia por la sede electrónica.

6.2. Plazo.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de las bases en el BOP de Valencia.

Los actos posteriores a la convocatoria únicamente se publicarán en el tablón de edictos y en la página web municipal debiendo los aspirantes acceder a los mismos en sede electrónica.

6.3. Documentación a acompañar a la solicitud.

Página 4 de 21

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2025/08493



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'Ocupació PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	21/07/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: Ab7a E693 GtwX Qb6S 5OZa k6yU 64A =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

A la instancia habrá que acompañar el DNI, la titulación académica exigida, un documento índice de los méritos que se desean hacer valer para el acceso a la plaza y la documentación acreditativa de los méritos alegados, salvo los relativos a la experiencia en esta Corporación así como la formación recibida en la misma.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no obtenidos, ni justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias.

Las personas aspirantes se responsabilizan expresamente de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, podrán decaer en el derecho a participar en esta convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Tanto la documentación como el índice deben aportarse debidamente ordenados cronológicamente.

6.4. Tratamiento de datos personales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personal y garantías de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Valencia informa a las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, que podrá ser presentado por registro o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La participación en el presente proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Valencia para proceder al tratamiento de sus datos, así como para la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los diarios y boletines oficiales correspondientes y en los tabloneros de anuncios o en la página web municipal, en su caso. Asimismo, implica la autorización para el tratamiento de la documentación que han de aportar los aspirantes en el curso del procedimiento de selección.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2025/08493



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'Ocupació PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	21/07/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: Ab7a E693 GtwX Qb6S 5OZa k6yU 64A =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SÉPTIMA. ADMISIÓN DEL PERSONAL ASPIRANTE.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por resolución se declarará aprobada la lista provisional de personal admitido y excluido, que quedará expuesta en el tablón de edictos y en la web municipal, concediendo el plazo de 10 días para subsanación de errores por las personas excluidas. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los/as interesados/as.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de personas admitidas y excluidas mediante resolución que se publicará igualmente en el tablón de edictos y en la página web municipal.

OCTAVA. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La prueba a realizar será juzgada por un órgano técnico de selección (OTS), que estará integrado por las personas que a continuación se detallan:

Presidencia (titular y suplente): personal funcionario de carrera de esta corporación en plaza con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y correspondiente a la misma área de conocimientos.

Secretaría (titular y suplente): personal funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría de esta corporación.

Tres vocales (titulares y suplentes): personal funcionario de carrera de esta corporación en plaza con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y correspondiente a la misma área de conocimientos, elegidos por sorteo público celebrado en la Mesa General de Negociación.

El OTS no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente y será siempre necesaria la presencia de la Secretaría y la Presidencia. En caso de ausencia de la Presidencia titular y suplente, ésta corresponderá ostentarla al/a la Vocal de mayor edad.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2025/08493



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'Ocupació PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	21/07/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: Ab7a E693 GtwX Qb6S 5OZa k6yU 64A =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

El nombramiento como componente de este órgano selectivo se hará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, haciéndose público junto con la lista provisional de personas admitidas y excluidas, en su caso.

A los efectos de lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el órgano selectivo que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría primera de las recogidas en aquel, tanto respecto de las asistencias de los miembros del órgano selectivo como de sus asesores/as y colaboradores/as.

El personal componente del órgano selectivo, podrá ser recusado por el personal aspirante de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El OTS tiene el deber de velar, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

En aquellas pruebas en las que el OTS esté habilitado para establecer criterios de calificación, a estos criterios se les dará publicidad con carácter previo a la realización de la prueba para general conocimiento de los aspirantes.

La Secretaría levantará acta de la constitución y actuaciones del órgano selectivo.

El OTS podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores. Igualmente el OTS podrá excluir del proceso a toda persona que altere el mismo, que copie o que no siga las instrucciones de sus miembros para su correcto desarrollo.

Los OTS deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

NOVENA. NORMATIVA Y RECURSOS.

La convocatoria se registrá, en lo no previsto por estas Bases, por la normativa básica estatal sobre la función pública contenida en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30

Página 7 de 21

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2025/08493



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'Ocupació PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	21/07/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: Ab7a E693 GtwX Qb6S 5OZa k6yU 64A =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en lo que resulte vigente, así como por la normativa autonómica valenciana sobre Función Pública, la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat de la Función Pública Valenciana, Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, y demás normas reglamentarias.

Contra las presentes bases cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la/s persona/s recurrente/s, en el plazo de seis meses.

Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio de la/s persona/s recurrente/s, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las Bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DÉCIMA. NOMBRAMIENTO, REGULACIÓN Y VIGENCIA.

Se establece una reserva de nombramientos interinos o por mejora de empleo para personas que acrediten una discapacidad del 33% o superior, reconocida por la Administración competente, de tal manera que, de cada 14 nombramientos interinos o por mejora de empleo que se realicen, uno lo será para quien haya acreditado la misma, y empezando los nombramientos por este personal.

Página 8 de 21

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2025/08493



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'Ocupació PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	21/07/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: Ab7a E693 GtwX Qb6S 5OZa k6yU 64A =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

El ofrecimiento de los nombramientos interinos se realizará exclusivamente mediante correo electrónico a la dirección que figure en la instancia, conforme establece la base sexta. Será obligación de las personas integrantes de la bolsa mantener actualizados todos datos que figuren en la instancia, y en particular, dicha dirección de correo electrónico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.6 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, a los cuatro meses del nombramiento por mejora de empleo o interinidad se realizarán las correspondientes evaluaciones por parte de la Jefatura de Servicio donde se presten servicios, y donde se tendrán en cuenta el desempeño y el rendimiento en el puesto de trabajo, los conocimientos, las actitudes, las aptitudes y las destrezas desarrolladas y las capacidades aplicadas en el trabajo. Si la evaluación por parte de la Jefatura de Servicio fuera negativa, el órgano selectivo la revisará y resolverá, previa audiencia a la persona interesada, si se confirmara la evaluación negativa por el órgano de selección procederá dejar sin efecto el nombramiento interino.

En caso de no superar la evaluación el personal nombrado por mejora de empleo se reincorporará al puesto de trabajo de origen.

El cese de personal en mejora de empleo e interino se producirá, además, en los supuestos establecidos en el artículo 18, apartado 8 de la Ley 4/2021, de 16 de abril. La bolsa caducará cuando todas las personas integrantes hayan sido llamadas a ocupar provisionalmente puestos vacantes o hayan renunciado a ello, cuando se constituya una nueva bolsa de trabajo de la misma categoría proveniente de una oposición y cuando, una vez transcurridos cinco años desde su constitución se decida por la Corporación realizar otra bolsa de trabajo.

UNDÉCIMA. PRUEBAS SELECTIVAS Y FASE DE CONCURSO.

Si tuviera entrada alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión por escrito sobre la puntuación otorgada por el órgano de selección u otra circunstancia relativa al desarrollo de la/s prueba/s durante los 5 días siguientes a la publicación de las puntuaciones del ejercicio, será el órgano selectivo el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta, todo esto sin perjuicio de la interposición de los recursos pertinentes que se registrará por las normas generales sobre procedimiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Página 9 de 21

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2025/08493



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'Ocupació PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	21/07/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: Ab7a E693 GtwX Qb6S 5OZa k6yU 64A =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PRUEBAS SELECTIVAS:

Realización de pruebas y valoración de las mismas señaladas en

Anexo I: organización y valoración pruebas

Anexo II: temario

FASE DE CONCURSO (siempre que hayan superado las pruebas señaladas).

El personal que haya superado la fase de oposición aportará en instancia, relación de los méritos alegados (que deberá reunir en la fecha de fin de plazo de presentación de instancias):

Personal que accede por mejora de empleo:

Se valorarán los siguientes méritos:

1.- Antigüedad. Hasta un máximo de 2,50 puntos.

Se valorarán a razón de 0,12 puntos por año completo o fracción mensual correspondiente el tiempo trabajado en el Ayuntamiento de Valencia.

Se valorarán a razón de 0,04 puntos por año completo o fracción mensual correspondiente el tiempo trabajado en otras Administraciones Públicas.

A este efecto, se computarán los servicios previos prestados en la Administración que se hayan reconocido al amparo de lo dispuesto por la Ley 70/78, de 26 de noviembre y demás normativa aplicable.

No se computarán nunca los servicios que se hayan prestado simultáneamente con otros también alegados.

2.- Conocimiento del Valenciano.- Hasta un máximo de 2 puntos.

Se acreditará mediante certificado acreditativo expedido por organismo público competente de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):

Por Certificado de nivel C2 (o equivalente)	2
Por Certificado de nivel C1 (o equivalente)	1
Por Certificado de nivel B2 (o equivalente)	0,5
Por Certificado de nivel B1 o nivel avanzado (o equivalente)	0,25
Por Certificado de nivel A2 o nivel intermedio (o equivalente)	0,10

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2025/08493



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'Ocupació PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	21/07/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: Ab7a E693 GtwX Qb6S 5OZa k6yU 64A =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

3.- Otras titulaciones superiores y cursos de formación. Hasta un máximo de 1,20 puntos.

3.1) Títulos Académicos:

Por estar en posesión del título de Doctorado en cualquiera de las titulaciones exigidas para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria.- 0,50 puntos.

Por estar en posesión del título de Postgrado universitario relacionado con las funciones de la plaza que se convoca y distinto al que ha servido como requisito para el acceso.- 0,25 puntos

Por estar en posesión de más de una de las titulaciones exigidas para el acceso a la plaza objeto de convocatoria.- 0,25 puntos. d) Cursos de Formación.

3.2) Cursos de Formación:

Cursos relacionados directamente con las funciones correspondientes a la plaza que se convoca, debidamente justificados y homologados oficialmente:

	Asistencia	Aprovechamiento
Hasta 20 horas	0,1	0,2
De 21 a 40 horas	0,3	0,4
De más de 40 horas	0,5	1

3.3) Otros Cursos:

	Asistencia	Aprovechamiento
Hasta 20 horas	0,05	0,1
De 21 a 40 horas	0,1	0,2
De más de 40 horas	0,2	0,3

Las jornadas y conferencias específicas se computarán con 0'10 puntos y con 0'05 puntos si versaran sobre materias complementarias.

Asimismo, si no constara la duración del curso en horas o si se trata de asistencia o aprovechamiento, se computará con el mínimo.

No se tendrán en cuenta aquellos cursos que no guarden ninguna relación con la plaza que se convoca, ni específica ni complementariamente.

Si los cursos han sido impartidos como profesor/a, se considerarán como cursos de aprovechamiento.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2025/08493



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'Ocupació PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	21/07/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: Ab7a E693 GtwX Qb6S 5OZa k6yU 64A =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

4.- Experiencia profesional. Hasta un máximo de 0,8 puntos.

Se valorará a razón de 0,15 puntos por año o fracción mensual correspondiente, en plaza u ocupación similar.

Personal que accede por interinidades:

Único.- Conocimiento del Valenciano.- Hasta un máximo de 2,5 puntos.

Se acreditará mediante certificado acreditativo expedido por organismo público competente de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):

Por Certificado de nivel C2 (o equivalente)	2,5
Por Certificado de nivel C1 (o equivalente)	1,5
Por Certificado de nivel B2 (o equivalente)	1
Por Certificado de nivel B1 o nivel avanzado (o equivalente)	0,75
Por Certificado de nivel A2 o nivel intermedio (o equivalente)	0,25

El orden de la bolsa de trabajo vendrá determinado por la suma de la nota del ejercicio teórico y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate se procederá de la siguiente manera:

En primer lugar se ordenará por la nota obtenida en el ejercicio.

Si persiste el empate, se acudirá al orden de los méritos, señalados en el concurso: primero antigüedad, segundo valenciano, tercero otras titulaciones y cursos de formación y cuarto experiencia profesional.

Si persistiera el empate se resolvería por sorteo.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2025/08493



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	21/07/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: Ab7a E693 GtwX Qb6S 5OZa k6yU 64A =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANEXO I.- ORGANIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

A. Primera prueba

Esta prueba constará de 3 ejercicios:

A.1.- Realización a 4 cuatro voces de un bajo-triple propuesto por el tribunal con una dedicación máxima 4 horas

A.2.- Composición de un movimiento para una formación camerística o solista con acompañamiento, a determinar por el tribunal, con una dedicación máxima de 8 horas.

A.3.- Análisis armónico, formal, contextual y didáctico de una obra o fragmento propuesto por el tribunal, con una dedicación máxima de 4 horas.

Cada ejercicio se valorará de 1 a 10 puntos, resultando la calificación final de la prueba la media ponderada de los 3 ejercicios de acuerdo con los criterios de calificación de cada uno de ellos dentro de la prueba, siendo necesaria una puntuación mínima de 5 puntos para pasar a la siguiente prueba.

B. Segunda prueba

Presentación de 10 unidades didácticas para el 4º curso de la asignatura de Armonía basadas en los elementos curriculares propios de esta asignatura según el Decreto 158/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y se regula el acceso a estas enseñanzas, así como en el temario que se adjunta a la presente base.

El aspirante elegirá una de ellas para su defensa y exposición oral ante el tribunal, de entre tres extraídas al azar por él mismo. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje, contenidos y su secuenciación, criterios de evaluación, las actividades de enseñanza-aprendizaje que se van a plantear en el aula, la selección y el uso de los recursos didácticos y los procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación que se proponen.

Página 13 de 21

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2025/08493



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'Ocupació PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	21/07/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: Ab7a E693 GtwX Qb6S 5OZa k6yU 64A =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

El aspirante dispondrá de 30 minutos de preparación, y de 30 minutos para su exposición, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de comunicación con el exterior, por lo que el material que vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha comunicación (ordenadores portátiles, teléfonos móviles, etc.). Para la exposición, el aspirante podrá utilizar un guion o equivalente, que no excederá de un folio, por una cara, que deberá ser entregado al Tribunal al término de ésta.

El tribunal podrá formular al aspirante, a partir del temario, preguntas relacionadas con la unidad didáctica a lo largo de la exposición y durante un tiempo adicional de 10 minutos.

La calificación de esta prueba será de 1 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superarla.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS

Primera prueba: ejercicios prácticos

A.1. Realización a 4 voces de un bajo-tiple → 3 puntos.

Corrección armónica y contrapuntística (50%)

Adecuación estilística (30%)

Creatividad y fluidez musical (20%)

A.2. Composición de un movimiento para una formación camerística o solista con acompañamiento → 4 puntos.

Estructura formal y desarrollo temático (35%)

Lenguaje armónico y contrapuntístico (30%)

Escritura idiomática para la formación propuesta (20%)

Creatividad y originalidad (15%)

Página 14 de 21

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2025/08493



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'Ocupació PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	21/07/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: Ab7a E693 GtwX Qb6S 5OZa k6yU 64A =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

A.3. Anàlisis armónico, formal, contextual y didáctico → 3 puntos.

Análisis armónico y formal (50%)

Contextualización histórica y estilística (20%)

Propuesta didáctica (20%)

Claridad expositiva y terminología adecuada (10%)

Segunda prueba: Programación y unidad didáctica

Preparación y exposición de una unidad didáctica

Contextualización de la unidad didáctica: 2 PUNTOS

Expresión y Presentación de la unidad didáctica: 2 PUNTOS

Contenidos de la unidad didáctica: 6 PUNTOS

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2025/08493



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	21/07/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: Ab7a E693 GtwX Qb6S 5OZa k6yU 64A =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANEXO II.- TEMARIO

Tema 1. La acústica y sus relaciones con la armonía. Generalidades: Movimientos vibratorios; cualidades del sonido, principios físicos de la producción del sonido.

El fenómeno físico-armónico. Escalas: sistemas de afinación, sus consecuencias y sus limitaciones. Fundamentos teóricos de los sonidos armónicos.

Tema 2. Intervalos: consonancia y disonancia. El acorde: Teoría tradicional sobre la formación de los acordes. Clasificación, estados, posiciones registros, enlaces, funciones, resoluciones y otros.

Acordes consonantes y disonantes: Su utilización funcional. Movimientos armónicos: su normativa.

Tema 3. Tonalidad. Generalidades, desde los puntos de vista histórico-cultural y psicológico.

El sentimiento tonal en sus distintas manifestaciones: modalidad antigua, tonalidad bimodal, neomodalidad, politonalidad, polimodalidad, atonalidad, pantonalidad, polarizaciones armónicas y no armónicas, tímbricas, rítmicas, dinámicas y otras.

Tema 4. Verticalidad y horizontalidad. La interrelación de ambos aspectos y su evolución a lo largo de la historia.

Origen y evolución de la nota pedal. Las notas extrañas: clasificación, valoración, aspecto tonal, modal y otros

Tema 5. El cantus firmus: Su historia y evolución. Evolución de la metodología de la enseñanza del contrapunto.

Tipos (de contrapunto) y principales tratadistas: valoración didáctica de la presencia de los mismos en la enseñanza actual. Valoración didáctica comparativa de la metodología germánica (eminentemente vertical) frente a la francesa (eminentemente horizontal).

Tema 6. Evolución de la metodología de la enseñanza de la composición polifónica: los tratadistas de «canto de órgano».

El bajo cifrado: su historia, su evolución, su papel estructural en la composición musical y su aplicación pedagógica en la enseñanza de la armonía. Distintos sistemas de cifrado. Principales tratadistas de la armonía a partir de Fux y Rameau.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2025/08493



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'Ocupació PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	21/07/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: Ab7a E693 GtwX Qb6S 5OZa k6yU 64A =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Tema 7. Los diferentes métodos de trabajo, tratados y otros materiales pedagógicos. Aspectos vocal e instrumental de la realización (armónica). Bibliografía especializada relacionada y su didáctica.

Tema 8. Evolución del lenguaje musical occidental desde la antigüedad hasta el siglo X. La teoría musical griega y el sistema modal medieval: puntos de contacto y discrepancia entre ambos.

Armonización modal: El canto gregoriano y la música basada en el antiguo sistema modal. Estudio de los procedimientos empleados por los teóricos que se ocupan del mismo.

Tema 9. La polifonía. Su evolución, desde sus orígenes hasta el Renacimiento.

Origen y desarrollo del sentimiento armónico durante el Ars Antigua y el Ars Nova.

Tema 10. Evolución de la armonía durante el Renacimiento.

La transición del sistema modal al sistema tonal. Importancia de la relación música palabra e influencia de las nuevas formas instrumentales.

Tema 11. Evolución de la armonía durante el Barroco.

Sistematización y evolución del nuevo sistema tonal-bimodal. Importancia de la relación música palabra e influencia de las nuevas formas instrumentales.

Tema 12. La evolución de la armonía durante los períodos Preclásico y Clásico.

Sistematización y desarrollo de las formas clásicas y sus relaciones con el aspecto armónico de la tonalidad.

Tema 13. La evolución de la armonía durante el Romanticismo.

Expansión de la tonalidad y su importancia en la evolución del sistema tonal.

Tema 14. La expresión armónica desde finales del siglo XIX a los primeros años del siglo XX: Neomodalismo (francés, escuelas nacionalistas), Impresionismo y otros.

Procedimientos técnicos característicos de este período: neomodalidad, escalas no tradicionales, movimientos paralelos, tratamiento libre de las disonancias, nuevas formaciones y disposiciones de acordes.

Tema 15. El lenguaje musical occidental durante la primera mitad del siglo XX.

Sistematización de los nuevos lenguajes. El aspecto armónico en los compositores más representativos de este período.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2025/08493



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'Ocupació PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	21/07/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: Ab7a E693 GtwX Qb6S 5OZa k6yU 64A =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Procedimientos técnicos característicos de este período: escalas no tradicionales, tratamiento libre de las disonancias, utilización tímbrica y percusiva de la armonía, politonalidad y polimodalidad, poliacordes y otros.

Tema 16. El lenguaje musical occidental durante la segunda mitad del siglo XX: últimas tendencias. Nuevas concepciones armónicas, contrapuntísticas, rítmicas y tímbricas.

Procedimientos técnicos característicos de este periodo. Nuevos criterios y concepciones para la organización del material musical.

Tema 17. El coral: historia y evolución.

Elaboración contrapuntística del coral. Armonización del coral, al estilo de J. S. Bach: modulaciones, notas extrañas y otros.

Tema 18. La canción popular. La melodía acompañada. Características. Consideraciones sobre la importancia del estudio de ambas prácticas, así como sobre el nivel idóneo para el inicio del mismo.

Armonización de la canción popular: aspectos modales de la armonización. La melodía acompañada: relación de la melodía con su acompañamiento instrumental.

Tema 19. Los diferentes procedimientos de realización contrapuntística: contrapunto invertible, imitación rigurosa y libre, canon y otros. La obra de J. S. Bach como punto de equilibrio entre los aspectos contrapuntístico y armónico de la composición polifónica.

Aplicación de los diferentes procedimientos contrapuntísticos en la realización armónica: imitaciones, fugado, trocado y otros. Realización a un número de partes mayor o menor que las habituales.

Tema 20. La modulación. Su desarrollo a lo largo de las distintas épocas y estilos.

Clasificación de las modulaciones según su importancia y función relativa. Procedimientos modulantes. Cambio de modo y cambio de tono. Progresiones unitonales y modulantes.

Tema 21. El fraseo. La relación entre armonía y ritmo como factor determinante de las articulaciones fraseológicas.

El silencio como elemento expresivo. Cadencias: tipos y función de las mismas a lo largo de la historia.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2025/08493



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'Ocupació PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	21/07/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: Ab7a E693 GtwX Qb6S 5OZa k6yU 64A =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Tema 22. Armonía cromatizada y armonía alterada. Su origen y evolución.

Acordes característicos. Funciones y resoluciones de los mismos.

Tema 23. Rasgos estilísticos propios de los principales autores del período Barroco.

La realización instrumental y vocal-instrumental. Tratamiento del texto.

Consideraciones estilísticas, armónicas, contrapuntísticas y formales para la composición de pequeñas obras instrumentales y vocales-instrumentales en el estilo barroco.

Tema 24. Rasgos estilísticos propios de los principales autores del período Clásico.

La realización instrumental y vocal-instrumental. Tratamiento del texto.

Consideraciones estilísticas, armónicas, contrapuntísticas y formales para la composición de pequeñas obras instrumentales y vocales-instrumentales en el estilo clásico.

Tema 25. Rasgos estilísticos propios de los principales autores del período Romántico. La realización instrumental y vocal-instrumental. Tratamiento del texto.

Consideraciones estilísticas, armónicas, contrapuntísticas y formales para la composición de pequeñas obras instrumentales y vocales-instrumentales en el estilo romántico.

Tema 26. Rasgos estilísticos propios de los principales autores de la primera mitad del siglo XX. La realización instrumental y vocal-instrumental. Concepciones tímbricas y tratamiento del texto.

Consideraciones estilísticas, armónicas, contrapuntísticas y formales para la composición de pequeñas obras instrumentales y vocales-instrumentales de acuerdo con las tendencias propias de la primera mitad del siglo XX.

Tema 27. Rasgos estilísticos propios de los principales autores desde la segunda mitad del siglo XX hasta nuestros días. La realización instrumental y vocal-instrumental. Concepciones tímbricas y tratamiento del texto.

Consideraciones estilísticas, armónicas, contrapuntísticas y formales para la composición de pequeñas obras instrumentales y vocales-instrumentales de acuerdo con las tendencias propias desde la segunda mitad del siglo XX hasta nuestros días.

Tema 28. Rasgos estilísticos propios del jazz y de otras músicas populares. Los arreglos.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2025/08493



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'Ocupació PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	21/07/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: Ab7a E693 GtwX Qb6S 5OZa k6yU 64A =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Consideraciones estilísticas, armónicas, contrapuntísticas y formales para la realización de arreglos y para la composición de pequeñas piezas en los estilos propios del jazz y otras músicas populares.

Tema 29. Principios de improvisación: recursos, materiales y procedimientos.

La improvisación dirigida o libre, melódica y armónica. Uso de nuevos lenguajes y notaciones en la improvisación.

Tema 30. El acompañamiento pianístico. Características de la escritura pianística propia de los distintos estilos históricos.

Aplicación al acompañamiento escrito o improvisado de melodías dadas. Consideraciones acerca de la utilización del piano como instrumento auxiliar para la formación del oído armónico y para la comprensión de las estructuras de la composición.

Tema 31. La textura musical. Características de la escritura instrumental propia de los distintos períodos históricos.

Consideraciones acerca de los principios fundamentales de instrumentación y su aplicación a la composición de pequeñas piezas.

Tema 32. El análisis. Su importancia dentro de los estudios de las enseñanzas profesionales. Valoración didáctica de los principales métodos y criterios analíticos. Importancia de la interrelación de los mismos para avanzar en una más plena comprensión de la obra musical. Relación de la obra con el contexto histórico, biográfico y estético del autor.

Tema 33. La creatividad y su desarrollo. La creatividad aplicada a todos los aspectos del desarrollo instrumental: técnica, capacidad expresiva o comunicativa, inteligencia musical y personalidad artística.

El desarrollo del espíritu emprendedor: cualidades, habilidades, actitudes y valores que engloba el espíritu emprendedor.

Tema 34. Métodos de trabajo y el desarrollo de la autonomía en el estudio.

El desarrollo de la capacidad del alumno para que encuentre soluciones propias de las dificultades del texto musical.

Tema 35. La memoria. La educación de la memoria como base para la formación del oído interno y su desarrollo progresivo.

El entrenamiento del oído armónico en las enseñanzas profesionales. Metodología.

Página 20 de 21

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2025/08493



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'Ocupació PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	21/07/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: Ab7a E693 GtwX Qb6S 5OZa k6yU 64A =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Tema 36. Interdisciplinariedad en los estudios de fundamentos de composición.

La relación que conforman entre sí las diferentes asignaturas del currículo.

Tema 37. La música como patrimonio histórico-artístico cultural. La relación de la música con las corrientes estéticas y con las demás artes.

Responsabilidad del docente en su valoración, preservación y transmisión a las actuales y a las futuras generaciones.

Tema 38. Las tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza y al aprendizaje de la escritura, el análisis y el entrenamiento auditivo. Importancia de la utilización del software musical y de la selección de los recursos de Internet.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2025/08493



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	21/07/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240